

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 217.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
-DEMANDADO: EDUIL ARAUJO GARCÍA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2018-00479**-00.

CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente, se encuentra que es allegado, por parte del apoderado del Banco demandante y por parte del conciliador que fuera designado en el trámite de negociación de deudas iniciado por el demandado EDUIL ARAUJO GARCÍA, el acta de acuerdo al que llegó este con sus acreedores, por lo tanto el Juzgado, en aplicación a lo dispuesto en el art. 555 del C. G. del P., procederá a continuar con la suspensión del presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento de dicho acuerdo. En mérito de lo previamente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: CONTINUÉSE con la suspensión del presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo al que llegó el demandado con sus acreedores, de conformidad con lo indicado en el art. 555 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA